



# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

---

HOLA CONSULTORES, S.L.

holacons.com

# Índice

## CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETO
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN
4. RESPONSABILIDADES
5. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR
6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y DE CONDUCTA ÉTICA
  - 6.1. Principios básicos de comportamiento
  - 6.2. Principios de Ética
7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CANAL ÉTICO-CANAL INTERNO DE INFORMACIÓN CII
  - 7.1. Competencias
  - 7.2. Composición
  - 7.3. Régimen de funcionamiento
8. VIGENCIA

# CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

## HOLA CONSULTORES, S.L.

### 1. INTRODUCCIÓN

HOLA CONSULTORES, S.L., vertebrada su acción empresarial bajo el prisma de satisfacer las necesidades de sus clientes sin descuidar el aspecto social y medioambiental de sus acciones, con el fin de ser una empresa responsable desde el punto de vista social, medioambiental y de gobernanza.

El equipo humano de la empresa se ha especializado en ofrecer a sus clientes “*Servicios integrales de Recursos Humanos y Outsourcing para la mejora de la eficiencia empresarial*”, con los siguientes conceptos base:

Misión	Visión	Estrategia
El desarrollo y la excelencia profesional en la gestión de los Recursos Humanos implementando soluciones enfocadas a la consecución de objetivos concretos	Agilizamos los procesos aportando las capacidades tecnológicas adecuadas para la mejora continua de las empresas	Consultoría estratégica con un relevante sentido práctico identificando las necesidades y aplicando soluciones a medida

Pero además, la cultura empresarial de HOLA CONSULTORES,S.L., busca regirse por criterios éticos y responsables en todas y cada una de sus decisiones y actuaciones, como único camino para ser una empresa que cumpla con los requisitos exigidos por sus grupos de interés y poder ser perdurable en el tiempo.

### 2. OBJETO

El Código Ético y de Conducta de HOLA CONSULTORES, S.L., refleja los valores corporativos y los principios básicos que deben regir las actuaciones de la empresa y de todo el personal que forma parte de la misma, así como de aquellos terceros que con ella se relacionan.

Todo el personal implicado en el trabajo diario de la empresa debe ser consciente de que sus decisiones y forma de actuar influyen en el comportamiento global de la empresa afectando a su imagen pública y dificultando o favoreciendo su objetivo de comportarse de forma ética y responsable con la sociedad y el medio ambiente.

El presente Código Ético y de Conducta pretende encaminar a todos los integrantes de la empresa, así como a todos los terceros relacionados, a, entre todos, crear una cultura de comportamiento ético y responsable por parte de HOLA CONSULTORES, S.L. Esta cultura pretende guiar el comportamiento en las relaciones entre empleados y con los empleados, proveedores, colaboradores

externos, instituciones públicas y privadas, con la sociedad en general y con cualquier agente externo o grupo de interés que se relacione con la empresa.

### **3. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

El Código Ético y de Conducta va dirigido a todos los componentes de HOLA CONSULTORES, S.L., en cualquier lugar donde ejerzan su trabajo.

Así mismo HOLA CONSULTORES, S.L., mediará para que se adopten criterios semejantes a los presentes en este Código Ético y de Conducta por parte de aquellos agentes externos que se relacionen con la empresa, como proveedores, contratistas, colaboradores, etc., con el fin de mitigar los riesgos relacionados con posibles actitudes no éticas realizadas por estos agentes externos que pudiesen afectar a la imagen pública y a la honorabilidad de HOLA CONSULTORES, S.L.

### **4. RESPONSABILIDADES**

La dirección de HOLA CONSULTORES, S.L., se compromete a la comunicación y difusión del presente Código Ético y de Conducta entre todas las partes implicadas. Así mismo se compromete a dotar de los suficientes recursos y a realizar la labor de vigilancia necesaria para asegurar que el Código Ético y de Conducta se cumple por parte de las partes implicadas, previniendo, detectando y erradicando conductas irregulares o contrarias al comportamiento ético y responsable de la organización. El propósito final será el detectar y prevenir riesgos en estas materias, incluyendo los relativos a ilícitos penales, así como minimizar sus eventuales impactos. Para ello, el presente código estará respaldado por políticas, procesos y controles.

La dirección también se compromete a la revisión periódica del presente código y a mantenerlo actualizado, así como todas aquellas políticas, procesos y controles que lo soportan.

Así mismo, es necesaria la implicación de la dirección para la comunicación constante del código y de los valores éticos de la empresa, entre las partes implicadas, incluyendo la formación necesaria, con el fin de crear una cultura ética y responsable entre sus miembros, en su trabajo diario.

Por parte del resto de personal implicado con HOLA CONSULTORES, S.L., desde los empleados a todas aquellas personas, empresas e instituciones, que se relacionen de alguna manera con la actividad diaria de la empresa, tienen la obligación de seguir las directrices marcadas en el presente Código Ético y de Conducta, creando entre todos una cultura de actuación ética y responsable por parte de la empresa, no limitándose tan solo a cumplir con la ley sino también con las normas que, aun siendo más estrictas o no estén contempladas por la legislación, tenga a bien implementar la empresa con el fin de mejorar su actuación en el terreno de la ética y la responsabilidad social y medioambiental y sea reflejada en el presente Código Ético y de Conducta y en sus versiones futuras.

### **5. APROBACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR**

El presente Código Ético y de Conducta ha sido aprobado por la dirección de la empresa en fecha 31 de julio de 2023 y entra en vigor el 1 de agosto de 2023.

### **6. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN Y CONDUCTA ÉTICA**

HOLA CONSULTORES, S.L., tiene el compromiso de aplicar en todas sus acciones y decisiones empresariales, criterios de sostenibilidad en referencia a los tres ejes en los que ésta se vertebra: social, económica y medioambiental. Este compromiso deriva en asumir una serie de principios que

rigen su gestión empresarial y relación con los grupos de interés relacionados, la sociedad en general y el medio ambiente.

## 6.1. PRINCIPIOS BÁSICOS DE COMPORTAMIENTO

HOLA CONSULTORES, S.L., asume como primer principio fundamental el respetar las normas internacionales de derechos humanos, que, además de la legislación pertinente, comprende también el acatamiento de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que se engloban bajo el nombre de Carta Internacional de Derechos Humanos, y la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios y Derechos Fundamentales del Trabajo.

En relación a los diferentes grupos de interés, los integrantes de HOLA CONSULTORES, S.L., deben cumplir con los siguientes principios básicos:

- Cumplimiento de la legislación vigente y toda aquella normativa que sea de aplicación.
- Respetar los derechos humanos no siendo participes en situaciones de abuso de derechos y de cualquier práctica relacionada con la discriminación laboral y el abuso físico, psicológico y verbal en el ambiente de trabajo y/o que no promuevan la igualdad de trato de las personas. Tampoco se admitirán prácticas que vayan en contra de la diversidad y la inclusión o que favorezcan el acoso, el trabajo infantil o forzoso.
- Respeto de los Derechos de los Trabajadores y velar por la prevención de riesgos laborales.
- Contribuir a la creación de una ambiente laboral que permita el bienestar físico, mental y emocional así como el desarrollo profesional y humano de los trabajadores, a través de prácticas laborales que lo permitan, incluyendo la conciliación familiar y el disfrute del tiempo libre.
- Promover la honestidad, la equidad, la veracidad, el cumplimiento de los compromisos, la libre competencia y la transparencia.
- Contribuir al respeto al medio ambiente y la biodiversidad, minimizando o evitando el impacto de las actividades de la empresa sobre el medio natural, promoviendo las mejores prácticas para favorecer una mayor responsabilidad ambiental por todo el personal de la organización, contribuyendo a fomentar una cultura de respeto al medio natural.

## 6.2. PRINCIPIOS DE ÉTICA

- **Conocer y cumplir el Código Ético y de Conducta y las normas**  
El personal de la empresa, debe conocer y cumplir con este Código Ético y de Conducta, así como con el resto de normas internas y externas que les afecten, las políticas de la empresa en materia de medio ambiente, prácticas laborales y derechos humanos, ética y anticorrupción y compras sostenibles así como la legislación vigente.

No se tolerará el incumplimiento de cualquier tipo de norma aunque se trate de casos puntuales o poco significativos. Se debe fomentar la cultura del cumplimiento.

Así mismo se deberá evitar cualquier conducta que, aun siendo legal, pueda perjudicar la reputación de la empresa y afectar de forma negativa a sus intereses.

- **Actuar con lealtad**

El personal de HOLA CONSULTORES, S.L. actuará con lealtad, atendiendo a la defensa de los intereses de la empresa.

Se evitarán situaciones que puedan llevar a conflictos de interés entre los intereses de la empresa y los personales, informando de ello a la dirección de la empresa, y siguiendo los procedimientos de aplicación en cada caso.

Se evitará el empleo indebido de información confidencial de la empresa así como del resto de agentes implicados como clientes, proveedores, etc., en cualquier caso, siguiendo escrupulosamente los procedimientos establecidos en este aspecto, evitándose también la difusión de toda aquella información que no sea de carácter público aplicando también este principio, en conversaciones aparentemente informales con familiares, amistades, etc.

- **Evitar actos de corrupción, extorsión, soborno, conflicto de intereses, fraude y blanqueo de capitales**

No se tolerarán actos de corrupción, extorsión, soborno, conflicto de intereses, fraude o blanqueo de capitales de cualquier clase.

- **No se realizarán prácticas anticompetitivas**

Se promoverá en todo momento la práctica de la competencia leal, evitando cualquier tipo de conducta que distorsione los principios de la libre competencia.

- **Transparencia y responsabilidad en la gestión de la empresa**

Se mantendrá en todo momento la transparencia en la gestión del trabajo que cada empleado realice, siendo responsable, cada persona integrante de la empresa, de las decisiones que adopte y de su conducta profesional, estando dispuestos, en todo momento, a rendir cuentas por ello frente a la empresa.

Se cuidará que la conducta personal y profesional no menoscabe la reputación y la buena imagen de la empresa.

- **Comprometidos con la profesionalidad de nuestro trabajo y la confianza**

El resultado final de la empresa ante sus clientes y el resto de agentes implicados depende, en gran medida, de la profesionalidad con que los componentes de la empresa, realicen su trabajo. Por tanto se actuará siempre con la suficiente profesionalidad para realizar un trabajo adecuado en calidad y satisfaciendo, en todo momento, los requisitos demandados por los clientes.

La virtud principal de la empresa y de todo su personal es la orientación absoluta al cliente, buscando siempre la mejora continua en cuanto a calidad y desempeño en nuestro trabajo diario. Esta actitud constituye una garantía de futuro para la empresa, siendo el valor máspreciado, ya que contribuye a una relación de confianza con el cliente a largo plazo.

Así mismo, el personal de HOLA CONSULTORES, S.L., se compromete con la formación continua, con el fin de crecer profesionalmente alcanzando mayor calidad, rendimiento y éxito en el desempeño de sus labores.

- **Uso y protección del patrimonio de la empresa**  
Los recursos que la empresa pone a disposición de los empleados deben ser usados con responsabilidad, cuidando, protegiendo y respetando su integridad, tanto los tangibles como aquellos que son intangibles, como marca, imagen, reputación, conocimientos internos secretos, etc.
- **Cuidado de la rentabilidad**  
Un aspecto importante para el personal de la empresa es velar por la rentabilidad de la misma, evitando actuaciones que puedan menoscabar dicha rentabilidad, ya que es la garantía de la continuidad de la organización. Este aspecto debe siempre realizarse cumpliendo con el presente Código Ético y de Conducta y con la legislación vigente.
- **Respeto a las personas**  
Se cuidará en todo momento el respeto a las personas en las relaciones entre miembros de la empresa y con terceros como proveedores, subcontratistas, etc., aplicando los principios y actitudes expuestas con anterioridad en este Código Ético y de Conducta
- **Orientación a la mejora de la sociedad en general**  
Se evitará, en la gestión del trabajo diario, aquellas acciones o actitudes que puedan ir en contra de la mejora de la sociedad en la que la empresa opera, favoreciendo y realizando actuaciones que conlleven un crecimiento positivo de la misma.

## 7. MEDIDAS ORGANIZATIVAS Y CANAL ÉTICO-CANAL INTERIOR DE INFORMACIÓN CII

Todo el personal deberá conocer y aplicar el presente Código Ético y de Conducta en el desarrollo de sus actividades cotidianas. En este apartado fijamos las medidas para velar por su cumplimiento.

Para garantizar la aplicación y cumplimiento de este Código Ético y de Conducta, se crea un Comité de Ética. A este Comité de Ética es al que todos deben dirigirse para comunicar cualquier tipo de incumplimiento del Código Ético y de Conducta, tanto si les afecta personalmente como si afecta a terceros.

### 7.1. COMPETENCIAS

Este Comité de Ética tiene las siguientes funciones:

- Fomentar la difusión del presente Código Ético y de Conducta, así como realizar aquellas acciones necesarias para que todo el personal relacionado con la empresa lo comprenda y lo aplique, como pieza fundamental en el funcionamiento interno de la empresa y para con sus grupos de interés.
- Facilitar una vía de comunicación a todo el personal implicado en la empresa, desde trabajadores a terceros vinculados a la misma, para recabar y proporcionar información sobre el cumplimiento del Código Ético y de Conducta, y gestionar las notificaciones y consultas recibidas para coordinar su resolución y realizar un seguimiento diligente de las mismas.
- Informar periódicamente a la dirección de la empresa, de las denuncias y notificaciones recibidas, así como del estado y progreso de las investigaciones necesarias y su resolución.

- Revisar y proponer a la dirección de la empresa, cuando lo estimen oportuno, de todas aquellas incorporaciones, modificaciones o eliminación de elementos al presente Código Ético y de Conducta.
- Seguimiento estricto del protocolo establecido con el fin de atender, formalizar, investigar, comunicar a las partes interesadas y resolver las comunicaciones y/o denuncias recibidas.

## 7.2. COMPOSICIÓN

El Comité de Ética estará compuesto por un máximo de cuatro personas, designados por la dirección de la empresa, más un suplente, que será convocado en caso de que uno de los titulares no pudiese atender algún caso por estar de vacaciones o enfermo o porque el asunto tratado le afecte directamente.

## 7.3. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

El Comité de Ética deberá garantizar en todo momento la confidencialidad en el tratamiento de las denuncias que se tramiten y no se admitirá ningún tipo de represalia sobre aquellos empleados o terceras personas relacionadas con la empresa, que comuniquen o denuncien, de buena fe, cualquier situación de incumplimiento de este Código Ético y de Conducta.

El Comité garantizará el máximo respeto a los derechos de las personas directamente implicadas, tanto denunciante como denunciados.

El Comité de Ética deberá realizar un análisis y estudio exhaustivo del posible incumplimiento del Código Ético y de Conducta de Hola Consultores, S.L., asegurará su veracidad y evaluará las denuncias con independencia y objetividad. Este Comité podrá requerir la colaboración de cualquier persona o departamento de la empresa para analizar, estudiar y resolver las consultas o notificaciones recibidas.

Las decisiones y conclusiones del Comité Ético, deberán estar debidamente fundamentadas y justificadas.

Se debe advertir, también, que la utilización de este procedimiento obliga a recordar que, la imputación de hechos, con conocimiento de falsedad o con desprecio hacia la verdad, puede derivar en responsabilidades penales o civiles en los términos contemplados en la legislación vigente.

El Comité de Ética ha puesto a disposición de los empleados y terceros implicados en la empresa, de un canal de comunicación donde se pueden comunicar estas conductas irregulares que atenten contra este Código Ético y de Conducta.

Los datos de contacto serán visibles en la intranet de la empresa con el fin de facilitar el acceso a este canal de comunicación

Se dispondrá de una dirección postal:

HOLA CONSULTORES, S.L.  
COMITÉ DE ÉTICA  
Vía Laietana, 45 Esc A P2 Pta2  
08003 BARCELONA

y una dirección electrónica [canaletico@holacons.com](mailto:canaletico@holacons.com)



Las notificaciones y consultas serán preferentemente nominativas con el fin de facilitar su resolución, preservando en todo momento la confidencialidad del informante. Se admitirán las comunicaciones anónimas en el caso de informaciones de carácter financiero. Los datos de los informantes serán gestionados conforme la legalidad vigente en materia de Protección de Datos y la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

## **8. VIGENCIA**

El presente Código Ético y de Conducta estará en vigor en tanto no se apruebe su derogación

Barcelona, 31 de julio de 2023  
La Dirección  
HOLA CONSULTORES, S.L.